

Juan Carlos Cabrera Valera Delegado del Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita del Grupo Popupar, acerca de las plazas de aparcamiento en Marqués de Nervión se informa:

La zona de carga y descarga habilitada responde a una petición de los comerciantes de la zona. A este respecto, hay que aclarar que el aparcamiento existente en dicha zona se lleva a cabo en batería o semibatería, con una profundidad de entre los 4,5 y los 5 metros aproximadamente. Por lo tanto, para habilitar una zona de estacionamiento para carga y descarga, no es posible realizar la misma en batería dado que las dimensiones de dichos vehículos (cualquier camión de reparto de bebidas alcanza entre los 8 y los 12 metros de longitud) sobrepasarían la zona de estacionamiento obstaculizando el carril de circulación, motivo por el cual en estas zonas siempre se señaliza el estacionamiento de carga y descarga en cordón, tal y como así reza la leyenda de la placa complementaria que existe en la señal de prohibido la parada y estacionamiento de vehículos. De este modo la dársena, con una longitud de 21 metros y una capacidad aproximada de unos 8 turismos, únicamente tiene capacidad para 2 vehículos industriales de las dimensiones indicadas. Incluso en el caso de que se redujese la reserva a la mitad, tampoco sería posible el estacionamiento de estos vehículos dado que para ello la maniobra de los camiones producirían con casi total seguridad daños en los vehículos estacionados. Por lo tanto únicamente se han habilitado 2 plazas de carga y descarga y la reducción de la reserva no sería posible porque la existencia de vehículos aparcados compartiendo la dársena imposibilitaría la maniobra de los vehículos de mercancías con el riesgo de provocar daños en los vehículos estacionados.

Po uíltimo indicar que la reserva únicamente se encuentra vigente en determinadas franjas horarias. En el resto de horarios puede ser empleada por cualquier usuario. Durante la vigencia de la reserva cualquier vehículo puede estacionar en cualquiera de las zonas habilitadas en el entorno, incluyendo la gran explanada existente en la trasera de dicha calle entre las oficinas de la Seguridad Social y el Mercado de las Palmeritas. Con independencia de lo anterior, el PMUS recoge en dicha ubicación la ejecución de un estacionamiento para residentes/mixto que, a medio/largo plazo, podrá resolver si existe demanda suficiente que justifique su ejecución por parte de la iniciativa privada una alternativa de aparcamiento.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación	MNEpEPa/oNBeLQmKMjjvwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	26/04/2022 21:09:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MNEpEPa/oNBeLQmKMjjvwQ==		

